



Patronato Nacional
de la Infancia

Gobierno de la Republica



HONDURAS

**ACUERDO DE NOMBRAMIENTO INTERINO
DIRECCION EJECUTIVA No.033-2022.**

CONSIDERANDO: Que en fecha veintitrés (23) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), los Honorables Miembros del Consejo Directivo (CODIPANI), mediante RESOLUCIÓN CODIPANI NUMERO.002-2022, del punto número III del acta número 001-2022, de la sesión extraordinaria celebrada el día miércoles veintitrés (23) de marzo del año dos mil veintidós (2022), el Honorable Consejo Directivo (CODIPANI), procedió a nombrar como Directora Ejecutiva a Abogada **ANA JULIA ARANA CANALES**, la cual le confiere todo tipo de facultades para la materialización de actos en pro y desarrollo para la Institución pertinentes a la Dirección Ejecutiva, del **PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)**, por ende, está facultada para la materialización de este acto.

CONSIDERANDO: Que el Honorable Consejo Directivo (CODIPANI), mediante RESOLUCIÓN (CODIPANI) No.08-2022, **DEL PUNTO DE ACTA NÚMERO VII, DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO TRES DEL DÍA JUEVES 5 DE MAYO DEL AÑO 2022**, procedió a autorizar a la Directora Ejecutiva para nombrar, suspender o remover, a los Asesores, Directores de División, Gerentes y Jefes de Departamento.

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia, en su Artículo 18 Literal d), faculta al Director Ejecutivo del PANI para: Nombrar, suspender o remover de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes, a los empleados de la Institución.

CONSIDERANDO: Que la Directora Ejecutiva; en cumplimiento a la Resolución emitida por el Honorable Consejo Directivo antes descrita procede a dar cumplimiento a la precitada RESOLUCIÓN CODIPANI.

POR TANTO ACUERDA:

PRIMERO: La Directora Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), en uso de las facultades que la ley le confiere procede a **NOMBRAR INTERINAMENTE**, al Ciudadano **JUAN BAUTISTA IZAGUIRRE RODRÍGUEZ**, con D.N.I, número **0602-1985-00691**, en el cargo de **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD**, dependiente de la Gerencia de Imprenta, del Patronato Nacional de la Infancia PANI, devengando un Salario de **CUARENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.40.000.00)** mensuales el cual surte efecto a partir del día jueves doce (12) del mes de mayo del .-



LA GRANDE

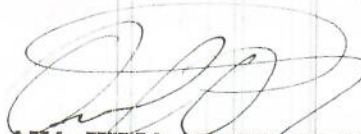
¡CON LOTERÍA NACIONAL GANAS TU, GANA HONDURAS!
BOULEVARD LOS PROCERES CONTIGUO A HOSPITAL SAN FELIPE

La Chica



año dos mil veintidós (12/05/2022). **SEGUNDO:** Este acuerdo de Nombramiento Interino, se otorga bajo modalidad de interinato en aplicación al periodo de prueba, conforme a lo establecido en el del Código de Trabajo o cualquier otra circunstancia que suscite por otras causas. **TERCERO:** Notifíquese el presente acuerdo de Nombramiento Interino a las Gerencias y entes Respetivos del Patronato Nacional de la Infancia (PANI). Sirven de fundamento legal, artículos 49 y 108 del Código de Trabajo, artículos 17 literal e) y 18 literal d) de la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia (PANI) y demás aplicables.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los once (12) días del mes de mayo del año dos mil Veintidós (2022).


ABOG. ANA JULIA ARANA CANALES
DIRECTORA EJECUTIVA (PANI).


ABOG. PEDRO ANTONIO VELÁSQUEZ B.
SECRETARIO GENERAL

Cc: Subdirección Ejecutiva
Cc: Unidad de Auditoría Interna
Cc: Gerencia de Recursos Humanos
Cc: Gerencia Administrativa
Cc: Gerencia Financiera
Cc: Unidad de Planificación
Cc: Departamento de Presupuesto.
Cc: Departamento de Bienes Nacionales
Cc: Expediente
Cc: Archivo

